

///...

confirmar la sentencia de autos en todas sus partes;

Que visto lo actuado la Subsecretaría Ejecutiva estima /
procedente en cuanto a la sentencia, dar cumplimiento con la amonesta
ción impuesta por el señor Juez, procediendo a su reintegro luego del
análisis de aptitud para el consumo humano de la mercadería interveni
da;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR parcialmente la sentencia de Primera Instancia
- - - - - dictada por el señor Juez de Faltas a R-8 y vta. del Ex-
pediente N° 129-F° 03-Año 1993, en cuanto a la pena de ANONESTACION /
impuesta al señor DOMENE ANTONIO, por violación a las normas de la Sa
nidad e Higiene alimentaria prevista en el Artículo 53° de la Ordenan
za Municipal N° 3149/86; dejando sin efecto el punto II de la misma y
PROCEDIENDO previo exámen de aptitud para el consumo humano de la mer
cadería intervenida por el área correspondiente, a la devolución de
la misma al imputado, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Le
gal General a fs. 12 y vta. y lo dispuesto por la Subsecretaría Ejecu
tiva a igual foja del expediente de marras.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas dése cum
- - - - - plimiento a lo dispuesto precedentemente y notifíquese 7
al imputado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Se-
- - - - - cretarias de Medio Ambiente y de Hacienda y Presupuesto
a cargo de la Secretaría Ejecutiva.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Bole/
- - - - - tín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUNIZ SAAVEDRA
GARRE

Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO